

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 3297 de fecha 19.07.2012 que aprueba Política de Seguridad de la Información del Servicio de Registro Civil e Identificación y de la Política de Convenios con Instituciones Externas, versión 01 de fecha 26 de Diciembre de 2012.

El Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios celebrado con fecha 24.06.2013, aprobado por Resolución Exenta N° 805 de fecha 28.06.2013.

El Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Aumenta Puestos de Trabajo”, de fecha 23.08.2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

APRUEBASE Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Aumenta Puestos de Trabajo”, de fecha 23.08.2013, con lo que la municipalidad podrá acceder a la Red Corporativas de El Servicio serán dos (2) y no uno (1) como se estableció en el Convenio Primitivo, que se modifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs

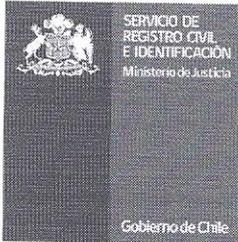
DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Dirección de Administración y Finanzas (2)

Archivo Convenios(1)

Archivo.-



Fecha: 14 OCT. 2013
Folio: 188
Línea: 13

UAI. ORD. N° 0089/2013

ANT.: Solicitud de Anexo de Convenio.

MAT: Remite Anexo N°1 de Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios firmado.

SANTIAGO, 30 de septiembre de 2013.

Por medio del presente documento, tengo el agrado de remitir a usted, un (1) ejemplar del Anexo N°1 del Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, suscrito por ambas partes con fecha 23 de agosto de 2013, debidamente firmado.

Por otra parte, cumplo con hacer entrega de una copia de los siguientes documentos: Resolución Exenta N°3297, de fecha 19 de Julio de 2012, que aprueba Política de Seguridad de la Información del Servicio de Registro Civil e Identificación y de la Política de Convenios con Instituciones Externas, versión 01, de fecha 26 de Diciembre de 2012.

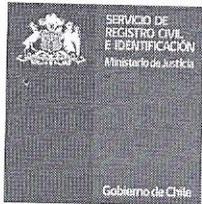
Finalmente, señalar que es de vuestra responsabilidad como Institución, proteger y resguardar la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso, conforme a la suscripción de los citados convenios.

Saluda atentamente a usted,



ANDREA MUÑOZ CONTRERAS
Jefe Unidad Atención de Instituciones

**SEÑOR
HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
SANTIAGO**



**ANEXO N° 1 DEL CONVENIO DE CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS,
ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

AUMENTA PUESTOS DE TRABAJOS

23 de AGO. de 2013

En Santiago de Chile, a, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional don Rodrigo Durán López, RUN N° 8.827.099-1, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, Santiago y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, RUT N° 69.081.300-9, representada para estos efectos por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, RUN N° 8.684.243-2, ambos domiciliados en Comercio N° 121, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Legales

El presente Anexo de convenio, se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653-2001, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; el Decreto Ley N° 645 de 1925, que crea el Registro General de Condenas; la Ley N° 19.676, que modifica la Ley N° 18.287 sobre procedimientos ante los Juzgados de Policía Local y la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, y teniendo además presente el Principio de Colaboración que informa las relaciones entre los distintos organismos que conforman la Administración del Estado.

SEGUNDO: Acceso

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTO del Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios celebrado con fecha 24 de junio de 2013, y aprobado mediante por Resolución Exenta N° 805 de fecha 28 de junio de 2013, de **EL SERVICIO**, en el sentido de establecer que los puestos de trabajo con los que **LA MUNICIPALIDAD** podrá acceder a la Red Corporativas de **EL SERVICIO** serán dos (2) y no uno (1) como se estableció en el Convenio Primitivo, que por este acto se modifica.

El nuevo puesto de trabajo se encontrará instalado en el Juzgado de Policía Local, el cual tendrá un máximo de tres (3) cuentas de acceso, las que permitirán acceder a la siguiente información:



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39
www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000

- a) Certificado de Anotaciones Vigentes del Registro de Vehículos Motorizados.
- b) Certificado de Antecedentes de Conductor.
- c) Extracto de Filiación y Antecedentes, el cual, única y exclusivamente, podrá ser solicitado con la finalidad de obtener la información a que se refiere el artículo 2° del Decreto Ley N° 645 de 1925, sobre Registro General de Condenas.
- d) Extracto de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, el cual sólo podrá ser solicitado por el funcionario del Juzgado de Policía Local debidamente autorizado por el Juez, y por los Inspectores Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.287, y sólo para los efectos que dicha norma señala.
- e) Certificado de Multas del Tránsito no Pagadas, el cual tendrá incluida la siguiente leyenda “Para uso exclusivo de Juzgado de Policía Local”.

TERCERO: Precio

De conformidad a lo señalado en la cláusula DECIMOTERCERO, del Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios suscrito con la Ilustre Municipalidad de Requínoa, se aplicará por el aumento de este nuevo puesto de trabajo, lo establecido en la Resolución Exenta N° 2242 de fecha 23 de Septiembre de 1999, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

CUARTO: Vigencia del Convenio

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: Ámbito de Aplicación

El presente Anexo se entiende formar parte integrante del Convenio Primitivo, el cual se mantiene vigente en todo lo no modificado por este documento.

SEXTO: Copias

Se deja constancia que el presente Anexo se firma en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39
www.registrocivil.cl – Call Center 600 370 2000

OCTAVO: Personerías

La personería de don Rodrigo Durán López, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto N° 405 de fecha 23 de junio de 2011, del Ministerio de Justicia.

La personería de don Luis Antonio Silva Vargas, para actuar a nombre y en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3534, de fecha 07 de Diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Requínoa.



RODRIGO DURÁN LÓPEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37- (56-2) 782 20 39

www.registrocivil.cl – Call Center 600 370 2000

	POLÍTICA DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES EXTERNAS	
	Fecha Revisión	26/12/12
	Páginas	1 de 1
	Versión	01

El Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), dentro del marco de su desarrollo institucional y concreción de sus objetivos estratégicos, asume como desafío propender a la mejora continua de sus procesos de atención a usuarios(as), a través de la celebración de convenios de colaboración y/o prestación de servicios y/o productos con instituciones públicas o privadas, a través de una gestión descentralizada para la generación de alianzas estratégicas que apunten a facilitar y simplificar los trámites que los o las ciudadanos(as) efectúan en el SRCel o en otras instituciones públicas y/o privadas que mantengan convenio suscrito y vigente con el Servicio, con el objeto de contribuir al nivel de satisfacción de los(as) usuarios(as), así como también, la descongestión de sus oficinas.

En este sentido, el SRCel alineado con el principio de Interoperatividad del Estado, se compromete a propiciar la generación de convenios de colaboración y/o prestación de servicios y/o productos con instituciones públicas o privadas, bajo los siguientes lineamientos generales:

1. Mejorar la calidad de la atención brindada a la ciudadanía, a través de los distintos canales de atención que dispone el SRCel, de acuerdo a las prioridades organizacionales vigentes.
2. Favorecer los procesos de transmisión o entrega de información desde o hacia el SRCel, con el fin de optimizar los tiempos involucrados en dichos procesos y mejorar la calidad de la información, que por mandato legal debe registrar y certificar nuestro Servicio.
3. Incorporar Enfoque de Género y No Discriminación.

Para el logro de éstos objetivos, la Política de Convenios con instituciones públicas o privadas del SRCel, se sustentará en los siguientes lineamientos específicos:

1. Mantener y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, relevantes para el SRCel, de acuerdo a la Política de Seguridad de la Información.
2. Crear y evaluar, permanentemente, una política de precios con la finalidad de mantener un equilibrio entre los objetivos de cobertura, acceso, oportunidad y calidad en la entrega de los servicios a la ciudadanía, así como también, los costos asociados a la provisión de ellos.
3. Mantener una cartera actualizada de los servicios a proveer a las instituciones públicas o privadas, de tal forma, de contribuir al nivel de satisfacción de los usuarios(as).
4. Generar alianzas estratégicas con las instituciones públicas o privadas, con las que el SRCel mantiene convenio vigente, que sean cercanas a las personas y faciliten la interoperabilidad del SRCel con el resto de la red de Instituciones del país.
5. Incentivar el uso de la tecnológica en los procesos operativos de los convenios suscritos.



Javier Corthorn Silva
JAVIER CORTHORN SILVA
 Director Nacional (S)



 V°B° SDO/SDJ/DSAC/UA



APRUEBA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3553, DE 29 DE AGOSTO DE 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3297 /

SANTIAGO, 19 JUL 2012

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7° letra u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el D.F.L N° 29, de 2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; en la Ley N° 19.223, sobre Delitos Informáticos; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Supremo N° 83, de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; en la Norma Chilena NCh-ISO 27001/2009 Tecnología de la Información - Técnicas de Seguridad - Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información; en la Norma Chilena NCh-ISO 27002/2009, Tecnología de la Información - Código de Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información; y lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación tiene como misión hacer posible a las personas demostrar su identidad, acreditar hechos y actos significativos en sus vidas, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a la gente.

2. Que, dentro de los objetivos estratégicos vigentes del Servicio de Registro Civil e Identificación se encuentra "Mejorar continuamente la seguridad y disponibilidad de nuestros datos a través de la incorporación permanente de tecnologías de la información".

3. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación debe cumplir con los requisitos del Sistema PMG de Seguridad de la Información, los cuales se basan en la Norma Chilena NCh-ISO 27001/2009 y en el Decreto Supremo N° 83, de 2005, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39
www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000

4. Que, en atención a los acuerdos tomados en Reunión del Comité Directivo de Seguridad de la Información de fecha 23 de abril de 2012, en el sentido de establecer la necesidad de dejar sin efecto la Política General de Seguridad de la Información vigente en la Institución.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, la Política de Seguridad de la Información del Servicio de Registro Civil e Identificación que sigue:

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Servicio de Registro Civil e Identificación (en adelante SRCel), promoverá la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a través de la implementación de un Sistema de Seguridad de la Información (en adelante SSI) que permita asegurar la continuidad operacional de la Institución.

II. ALCANCE

Esta política contiene los lineamientos generales del SRCel en materias relativas a la Seguridad de la Información. En este sentido, deberá ser aplicada por todos los funcionarios(as) de planta y contrata; personal a honorarios y terceros externos contratados que prestan servicios y que tengan acceso a los activos de información de la institución.

III. SEGURIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Para el SRCel, serán Activos de Información, la información propiamente tal, en sus múltiples formatos, tales como papel, electrónico o cualquier otro medio; los equipos/sistemas/infraestructura que soportan la información y las personas que la utilizan y que tienen el conocimiento de los procesos institucionales.

Por lo anterior, la Seguridad de la Información tiene como objetivo proteger aquellos Activos de Información que tengan una relevancia para la Institución, para asegurar su confidencialidad, integridad y disponibilidad y mantener la continuidad operativa del SRCel.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El SRCel contará con una estructura funcional del Sistema de Seguridad de la Información que considera:

- Comité Directivo de Seguridad de la Información
- Comité Operativo de Seguridad de la Información
- Encargado de Seguridad de la Información
- Encargado de Seguridad de los Documentos Electrónicos

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39
www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000

Las responsabilidades y funciones de esta estructura, se encontrarán descritas en sus respectivas resoluciones de creación o nombramiento.

Será responsabilidad de los funcionarios(as) de planta y contrata; personal a honorarios y terceros externos contratados que prestan servicios y que tengan acceso a los activos de información de la Institución, dar cumplimiento a la presente Política y a otras asociadas al Sistema de Seguridad de la información.

Las Jefaturas y/o dueños de activos o proceso, deben velar porque el personal de su dependencia cumpla la presente Política y a otras asociadas al Sistema de Seguridad de la información.

Los administradores de contrato, deben velar porque los terceros externos contratados que prestan servicios y que tengan acceso a los activos de información de la Institución, den cumplimiento a la presente Política y a otras asociadas al Sistema de Seguridad de la información.

El incumplimiento de la presente Política o de otras asociadas al Sistema de Seguridad de la Información, podrá traer como consecuencia la aplicación de las sanciones administrativas, civiles o penales establecidas en la legislación vigente.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- a) Respecto de la Confidencialidad, el Servicio deberá velar por que se apliquen los controles necesarios para resguardar a los activos de información de cualquier acceso libre o no autorizado, revelaciones accidentales, espionaje, violación de la privacidad y otras acciones de similares características.
- b) Respecto de la Integridad, el Servicio deberá velar porque se apliquen los controles necesarios para resguardar a los activos de información de cualquier degradación por efectos de agentes internos o externos, ambientales o manipulación que afecten su exactitud y completitud.
- c) Respecto de la Disponibilidad, el Servicio deberá velar porque se apliquen los controles necesarios para resguardar a los activos de información de cualquier interrupción, asegurando que se encuentren accesibles y utilizables, para que no afecte la continuidad operacional.
- d) Velar porque los funcionarios(as) de planta y contrata del Servicio y el personal contratado a honorario, cuenten con las competencias en materias concernientes a la presente Política y a otras asociadas al Sistema de Seguridad de la Información.

2. ANALÍCESE Y EVALÚESE anualmente tanto el contenido como el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información por el Comité Directivo de Seguridad de la Información o cuando se produzca un cambio o incidente significativo que la impacte.

3. CRÉASE los Comités Directivo y Operativo de Seguridad de la Información y determiníense sus funciones y responsabilidades dictándose al efecto la Resolución Exenta de rigor.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39
www.registrocivil.cl – Call Center 600 370 2000

4. **DESÍGNASE** mediante la Resolución Exenta de rigor, al Encargado de Seguridad de la Información y al Encargado de Seguridad de los Documentos Electrónicos.

5. **DIFÚNDASE** a través de todos los medios disponibles el presente documento a los funcionarios(as) de planta y contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación; al personal contratado a honorarios y a los terceros que interactúen de manera habitual u ocasional con la Institución.

6. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 3553, de 29 de agosto de 2011, que aprueba Documento Política General de Seguridad de la Información del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DURÁN LÓPEZ
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines



- Dirección Nacional
- Subdirecciones (SDO-SED-SJ-SAF)
- Directores(as) Regionales (15)
- Departamento Archivo General
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento Administración
- Subdepartamentos Archivo General (FP-RC-RE-AH-ID-VM-ADN)
- Unidad de Comunicaciones Corporativas
- Unidad de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Análisis y Mejora
- Unidad de Auditoría Interna
- Encargado Seguridad de la Información
- Encargado Seguridad de los Documentos Electrónicos
- Personal a Honorarios

Paola Flores

PAOLA FLORES ESPINOZA
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39
www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000